



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DSP: SFP/D-0171/2022

CONTRATO No. AD-061.22

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN XALAPA, VERACRUZ, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR OTRA EL C. LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**A)** Que en fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, se sostuvo reunión vía zoom entre el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, con motivo de presentar las observaciones realizadas al Proyecto denominado FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN XALAPA, VERACRUZ e indicar las acciones a seguir; se recalcó la necesidad de asegurar la continuidad del Proyecto por lo que sugirió plasmar las acciones directas que aseguren dicha situación dentro del apartado correspondiente.

**B)** El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN XALAPA, VERACRUZ, tiene por objeto establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o del SNDIF a los SEDIF a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN Y FOMENTO A  
POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA,  
FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD



C) Que de conformidad al memorándum número DA/1682/2022, de fecha 25 de octubre del 2022, suscrito por la Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se nos solicitó la elaboración el contrato mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN XALAPA, VERACRUZ**, con el proveedor **LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA** y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2022.

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL DIF"

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaría número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**C)** Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **II.- DE "EL PROVEEDOR":**

**A)** El C. Leobardo de Jesús Morales Villa, es una persona física con actividad empresarial, quien cuenta con RFC: [REDACTED] con las siguientes actividades: comercio al por mayor de productos farmacéuticos.

**B)** Que se identifica con la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED] número de acta de nacimiento [REDACTED] expedida en el Registro Civil de [REDACTED] asimismo cuenta con Registro de Padrón de Proveedores número 14317, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de fecha **05 de agosto del 2022**.

**C)** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Paseo de las Animas, Número Exterior 36, Colonia Fuentes de las Animas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **III. DE "LAS PARTES":**

**A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

**C)** Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 40, 41, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 52, 53, 53Bis, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** - **"EL DIF"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a vender medicinas y productos farmacéuticos, para el programa **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES"** en Xalapa, Veracruz, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con el **ANEXO I** y a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
1	Aciclovir crema	PIEZA	20	\$24.50	\$490.00
2	Acido acetilsalicílico tabletas 500mg	PIEZA	50	\$12.00	\$600.00
3	Acido fólico 5 mg tabletas	PIEZA	30	\$7.70	\$231.00
4	Agua de Mar en spray nasal para bebés	PIEZA	20	\$180.00	\$3,600.00
5	Ambroxol Clenbuterol 0.75G/0.0005G Solución pediátrica en gotas	PIEZA	20	\$153.00	\$3,060.00
6	Ambroxol solución 300mg/100ml	PIEZA	50	\$18.80	\$940.00
7	Amoxicilina/Ac. Clavulanico 250mg/62.5mg/5ml suspensión	PIEZA	80	\$35.50	\$2,840.00
8	Amoxicilina/Ac. Clavulanico 500mg/125mg tabletas	PIEZA	100	\$43.00	\$4,300.00
9	Amantadina, clorfenamina paracetamol Capsulas	PIEZA	60	\$30.00	\$1,800.00
10	Antifludes JR jarabe (Amantadina, clorfenamina paracetamol)	PIEZA	80	\$84.00	\$6,720.00
11	Antifludes solución pediátrica (Amantadina, clorfenamina paracetamol)	PIEZA	80	\$95.00	\$7,600.00
12	Azitromicina 4.00g suspensión	PIEZA	50	\$92.00	\$4,600.00
13	Azitromicina 500mg tabletas	PIEZA	100	\$41.00	\$4,100.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

14	benzonatato 100mg perla	PIEZA	70	\$28.00	\$1,960.00
15	Bepanthen crema (dexpantenol crema)	PIEZA	50	\$87.00	\$4,350.00
16	Butilioscina solución 6.67mg/ml gotas ESPACIL	PIEZA	40	\$197.00	\$7,880.00
17	Butilioscina 10mg tabletas	PIEZA	100	\$22.00	\$2,200.00
18	Carbonato de sodio (BOTICA)	PIEZA	50	\$15.00	\$7,500.00
19	Carbonato de calcio (BOTICA)	PIEZA	50	\$150.00	\$7,500.00
20	Ciprofloxacino 250mg capsulas	PIEZA	80	\$12.90	\$1,032.00
21	Cisaprida 1mg/ml	PIEZA	50	\$30.00	\$1,500.00
22	Clidamicina Ketoconazol ovulos vaginales	PIEZA	25	\$93.00	\$2,325.00
23	Cloranfenicol solucion oftalmica	PIEZA	90	\$22.50	\$2,025.00
24	Clorfenamina 4mg tabletas	PIEZA	100	\$15.00	\$1,500.00
25	Complejo B	PIEZA	70	\$30.00	\$2,100.00
26	Desloratadina 0.050g/100ml jarabe pediátrico	PIEZA	40	\$32.00	\$1,280.00
27	Dexametasona 8mg/2ml solución inyectable	PIEZA	50	\$8.50	\$425.00
28	Dextrometorfano / Ambroxol (150mg/113mg) jarabe infantil	PIEZA	60	\$30.85	\$1,851.00
29	Dextrometorfano / Ambroxol (225/225mg) jarabe adulto	PIEZA	150	\$35.00	\$5,250.00
30	Diclofenaco 100mg tabletas	PIEZA	50	\$10.50	\$525.00
31	Diclofenaco gel 1gr	PIEZA	25	\$24.30	\$607.50
32	Dicloxacilina 500mg Capsulas	PIEZA	80	\$40.00	\$3,200.00
33	Difenidol 25mg	PIEZA	70	\$16.00	\$1,120.00
34	Difenidol sol inyectable 40mg/2ml	PIEZA	20	\$10.00	\$200.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

35	Dimenhidrinato supositorios	PIEZA	20	\$80.50	\$1,610.00
36	Dimenhidrinato tabletas 50mg	PIEZA	20	\$33.50	\$670.00
37	Fenazopiridina 100mg	PIEZA	40	\$33.00	\$1,320.00
38	Fumarato ferroso 200mg tabletas	PIEZA	40	\$25.00	\$1,000.00
39	Furosemida 40mg tabletas	PIEZA	60	\$12.50	\$750.00
40	Hioscina inyectable 20mg ampula	PIEZA	20	\$27.50	\$550.00
41	Hipromelosa gotas	PIEZA	30	\$20.00	\$600.00
42	Ibuprofeno infantil 2g/100ml suspensión	PIEZA	100	23.60	\$2,360.00
43	Ibuprofeno pediátrico suspensión 40mg/1ml	PIEZA	50	\$44.00	\$2,200.00
44	ibuprofeno 400mg capsulas	PIEZA	150	\$18.00	\$2,700.00
45	Ketoconazol Crema	PIEZA	80	\$24.00	\$1,920.00
46	ketorolaco 10mg tabletas	PIEZA	40	\$9.50	\$380.00
47	Ketorolaco 30mg solución inyectable ampulas	PIEZA	20	\$16.00	\$320.00
48	Loperamida 2mg (Lomotil)	PIEZA	80	\$11.50	\$920.00
49	Loratadina / Betametasona 5mg/0.25mg tabletas	PIEZA	80	\$33.00	\$2,640.00
50	Loratadina jarabe 100mg/100ml	PIEZA	50	\$17.00	\$850.00
51	Loratadina 10mg tabletas	PIEZA	51	\$14.50	\$739.50
52	Metamizol sodico 500mg tabletas	PIEZA	100	\$9.00	\$900.00
53	metoclopramida 10mg tabletas	PIEZA	50	\$10.00	\$500.00
54	Metronidazol 250mg/5ml suspensión	PIEZA	40	\$24.20	\$968.00
55	Metronidazol 500mg tabletas	PIEZA	90	\$19.50	\$1,755.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

56	Metronidazol/ nistatina ovulos vaginales	PIEZA	45	\$41.00	\$1,845.00
57	Montelukast 5mg tabletas masticables	PIEZA	50	\$72.00	\$3,600.00
58	mupirocina al 2% ungüento	PIEZA	20	\$100.00	\$2,000.00
59	Nafazolina 1mg/ml solución oftálmica	PIEZA	45	\$28.00	\$1,260.00
60	Omeprazol 20mg capsulas	PIEZA	50	\$24.50	\$1,225.00
61	Oxido de zinc 25% (HIPOGLOS PAC)	PIEZA	40	\$79.50	\$3,180.00
62	Paracetamol jarabe infantil 3.2g/100ml	PIEZA	100	\$34.50	\$3,450.00
63	Paracetamol solución pediátrica 100mg/ml	PIEZA	90	\$10.00	\$900.00
64	Paracetamol 500mg tabletas	PIEZA	141	\$8.00	\$1,128.00
65	Salbutamol 100ug aerosol	PIEZA	10	\$50.00	\$500.00
66	Scabisan crema (permetrina) para escabiosis	PIEZA	50	\$115.00	\$5,750.00
67	Scabisan shampoo (permetrina) para piojos	PIEZA	100	\$136.00	\$13,600.00
68	Senosidos AB 187mg tabletas	PIEZA	40	\$11.00	\$440.00
69	Soldrin Otico	PIEZA	20	\$135.00	\$2,700.00
70	Trimetoprim / sulfametoxazol 160/800 mg comprimidos	PIEZA	50	\$26.00	\$1,300.00
71	Trimetoprim/sulfametoxazol 40mg/200g /5ml suspensión	PIEZA	45	\$18.00	\$810.00
72	Amoxicilina/Ácido Clavulanico suspensión pediátrica de 125mg/31.25 mg/5ml.	PIEZA	80	\$29.80	\$2,384.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$168,936.00</b>
<b>IVA</b>					<b>0</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$168,936.00</b>

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



ME LLENA DE ORGULLO

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - Para el cumplimiento del presente contrato **"EL DIF"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, un Total de \$168,936.00 (Ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

**"LAS PARTES"** acuerdan que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del Contrato, de conformidad con el artículo 44 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** - El pago se efectuará de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los VEINTE DÍAS NATURALES posteriores a la entrega de la factura.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SFP/D-0171/2022, de fecha cinco de abril del año en curso, correspondiente al Recurso Federal correspondiente al Proyecto Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Xalapa, Veracruz para el presente Ejercicio Fiscal 2022.

**CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.** - **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de formalización del pedido correspondiente, en la BODEGA LA ORDUÑA, ubicada en Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Ver, de conformidad a las cantidades y especificaciones del **ANEXO I**.

**"EL PROVEEDOR"** utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los productos, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA. - GARANTÍA.** - **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de presente contrato por un término de **SEIS MESES** contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para **"EL DIF"** y en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

**SEXTA.- VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre que así lo permita la normatividad aplicable vigente.

**SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. -** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola, derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, fiscal, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatral  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$16,893.60 (Dieciséis mil ochocientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.)**, cantidad equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo como lo menciona el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.-** Tendrá vigencia de un año contando a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**II.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**III.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF"** el cumplimiento del mismo.

**IV.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

**V.-** La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, y este último a su vez deberá tramitarla ante la parte afianzadora.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF"** aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

**I.** Cuando **"EL PROVEEDOR"**, no suscriba el contrato en la fecha establecida, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de **"EL DIF ESTATAL"** o lesione el interés público y la economía, la Secretaría de la Función Pública lo multará con el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, conforme al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





II. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la entrega de los bienes, se aplicará una pena determinada en función de los bienes no entregados oportunamente. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de la contratante por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

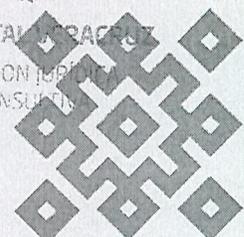
III. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir a partir de la firma del contrato, el canje de los bienes, que no cumplan con los requisitos solicitados o presenten deficiencias en la calidad, la Secretaría de la Función Pública multará con el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

IV. **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la Fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF"**.

**DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -** **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento parcial que exceda del 10% las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**DÉCIMA CUARTA.-RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen que "EL DIF" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la prestación del servicio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA QUINTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por así convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por así convenir a los intereses de "EL DIF".

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro o cualquier otra circunstancia.

**DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.-** El Titular del Centro de Asistencia Social "Niños Migrantes no Acompañados", para validación y aprobación de los productos solicitados.

**DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. -** "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 03 de noviembre del dos mil veintidós.

**POR "EL DIF"**

**Nayeli Martínez Calderón**  
**Presidenta del Subcomité**  
**de Adquisiciones, Arrendamientos,**  
**Administración y Enajenación de Bienes**  
**Muebles, Directora Administrativa y**  
**Apoderada Legal del**  
**Sistema para el Desarrollo**  
**Integral de la Familia del Estado**

**POR "EL PROVEEDOR"**

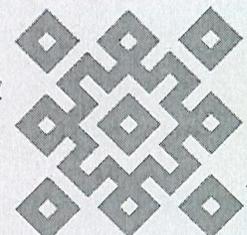
**C. Leobardo de Jesús**  
**Morales Villa**  
**Persona Física**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. AD-061.22, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por la otra el C. Leobardo de Jesús Morales Villa, de fecha 03 de noviembre de 2022.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



**DIF ESTATAL VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**Y CONSULTIVA**





**ANEXO 1**

**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Aciclovir crema	PIEZA	20
2	Ácido acetilsalicílico tabletas 500mg	PIEZA	50
3	Ácido fólico 5 mg tabletas	PIEZA	30
4	Agua de Mar en spray nasal para bebés	PIEZA	20
5	Ambroxol Clenbuterol 0.75G/0.0005G Solución pediátrica en gotas	PIEZA	20
6	Ambroxol solución 300mg/100ml	PIEZA	50
7	Amoxicilina/Ac. Clavulanico 250mg/62.5mg/5ml suspensión	PIEZA	80
8	Amoxicilina/Ac. Clavulanico 500mg/125mg tabletas	PIEZA	100
9	Amantadina, clorfenamina paracetamol Capsulas	PIEZA	60
10	Antifludes JR jarabe (Amantadina, clorfenamina paracetamol)	PIEZA	80
11	Antifludes solución pediátrica (Amantadina, clorfenamina paracetamol)	PIEZA	80
12	Azitromicina 4.00g suspensión	PIEZA	50
13	Azitromicina 500mg tabletas	PIEZA	100
14	benzonatato 100mg perla	PIEZA	70
15	Bepanthen crema (dexpanthenol crema)	PIEZA	50
16	Butilhioscina solución 6.67mg/ml gotas ESPACIL	PIEZA	40

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA





17	Butilioscina 10mg tabletas	PIEZA	100
18	Carbonato de sodio (BOTICA)	PIEZA	50
19	Carbonato de calcio (BOTICA)	PIEZA	50
20	Ciprofloxacino 250mg capsulas	PIEZA	80
21	Cisaprida 1mg/ml	PIEZA	50
22	Clidamicina Ketoconazol ovulos vaginales	PIEZA	25
23	Cloranfenicol solucion oftalmica	PIEZA	90
24	Clorfenamina 4mg tabletas	PIEZA	100
25	Complejo B	PIEZA	70
26	Desloratadina 0.050g/100ml jarabe pediátrico	PIEZA	40
27	Dexametasona 8mg/2ml solución inyectable	PIEZA	50
28	Dextrometorfano / Ambroxol (150mg/113mg) jarabe infantil	PIEZA	60
29	Dextrometorfano / Ambroxol (225/225mg) jarabe adulto	PIEZA	150
30	Diclofenaco 100mg tabletas	PIEZA	50
31	Diclofenaco gel 1gr	PIEZA	25
32	Dicloxacilina 500mg Capsulas	PIEZA	80
33	Difenidol 25mg	PIEZA	70
34	Difenidol sol inyectable 40mg/2ml	PIEZA	20
35	Dimenhidrinato supositorios	PIEZA	20
36	Dimenhidrinato tabletas 50mg	PIEZA	20
37	Fenazopiridina 100mg	PIEZA	40

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



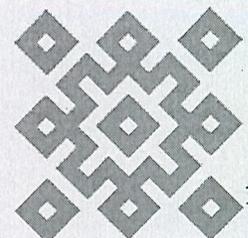


38	Fumarato ferroso 200mg tabletas	PIEZA	40
39	Furosemida 40mg tabletas	PIEZA	60
40	Hioscina inyectable 20mg ampula	PIEZA	20
41	Hipromelosa gotas	PIEZA	30
42	Ibuprofeno infantil 2g/100ml suspensión	PIEZA	100
43	Ibuprofeno pediátrico suspensión 40mg/1ml	PIEZA	50
44	ibuprofeno 400mg capsulas	PIEZA	150
45	Ketoconazol Crema	PIEZA	80
46	ketorolaco 10mg tabletas	PIEZA	40
47	Ketorolaco 30mg solución inyectable ampulas	PIEZA	20
48	Loperamida 2mg (Lomotil)	PIEZA	80
49	Loratadina / Betametasona 5mg/0.25mg tabletas	PIEZA	80
50	Loratadina jarabe 100mg/100ml	PIEZA	50
51	Loratadina 10mg tabletas	PIEZA	51
52	Metamizol sodico 500mg tabletas	PIEZA	100
53	metoclopramida 10mg tabletas	PIEZA	50
54	Metronidazol 250mg/5ml suspensión	PIEZA	40
55	Metronidazol 500mg tabletas	PIEZA	90
56	Metronidazol/ nistatina ovulos vaginales	PIEZA	45
57	Montelukast 5mg tabletas masticables	PIEZA	50
58	mupirocina al 2% ungüento	PIEZA	20

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

59	Nafazolina 1mg/ml solución oftálmica	PIEZA	45
60	Omeprazol 20mg capsulas	PIEZA	50
61	Oxido de zinc 25% (HIPOGLOS PAC)	PIEZA	40
62	Paracetamol jarabe infantil 3.2g/100ml	PIEZA	100
63	Paracetamol solución pediátrica 100mg/ml	PIEZA	90
64	Paracetamol 500mg tabletas	PIEZA	141
65	Salbutamol 100ug aerosol	PIEZA	10
66	Scabisan crema (permetrina) para escabiosis	PIEZA	50
67	Scabisan shampoo (permetrina) para piojos	PIEZA	100
68	Senosidos AB 187mg tabletas	PIEZA	40
69	Soldrin Otico	PIEZA	20
70	Trimetoprim / sulfametoxazol 160/800 mg comprimidos	PIEZA	50
71	Trimetroprim/sulfametoxazol 40mg/200g /5ml suspensión	PIEZA	45
72	Amoxicilina/Ácido Clavulanico suspensión pediátrica de 125mg/31.25 mg/5ml.	PIEZA	80



DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

